

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 608 de 2018

Acta N° 1982 del 23 de enero de 2018

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo N° 487 de 2005 – Régimen de Elecciones de la FUAC”

=====

El Consejo Directivo de la Universidad Autónoma de Colombia en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 28 de los Estatutos consagra que la dirección general de la Institución corresponde al Consejo Directivo.
2. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 36 literales b) y c) de los Estatutos, corresponde al Consejo Directivo, reglamentar las elecciones, establecer las incompatibilidades y la elección de los miembros de Consejo Directivo no designados por los miembros fundadores y miembros activos.
3. Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral anterior, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 487 de 2005, por medio del cual se adoptó el Régimen de Elecciones de la FUAC, adicionado por el Acuerdo 574 de 2015.
4. Que es necesario ajustar los requisitos de los representantes estudiantiles con el fin de garantizar una amplia participación y tiempo del ejercicio de la representación.
5. Que el literal C. del artículo 27 del Acuerdo N° 487 de 2005, no es consecuente con lo dispuesto en el artículo 43. DEL CONSEJO ACADÉMICO, de los Estatutos, por lo que se hace necesario corregir tal situación, en atención a la observación realizada por el Ministerio de Educación Nacional a través del informe de visita de inspección y vigilancia de fecha 12 de diciembre de 2017.

ACUERDA

Artículo 1°. Modificar el literal C. del artículo 27. Representación de los Profesores a los Organismos de Dirección, del Acuerdo N° 487 de 2005, el cual quedará así:

C. Dos profesores, elegidos por los profesores de la FUAC para un período de tres años.

Artículo 2°. Modificar los literales b y c, del numeral 1. De los estudiantes, del artículo 35. Requisitos, del Acuerdo N° 487 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 35. Requisitos. Son requisitos para la representación los siguientes:

1. De los estudiantes:



b. Para ser miembro de:

- La Asamblea General de la Universidad: Se requiere haber cursado y aprobado por lo menos cuatro períodos académicos en la Universidad Autónoma de Colombia.
- El Consejo Directivo: Se requiere haber cursado y aprobado por lo menos cinco (5) períodos académicos en la Universidad Autónoma de Colombia.
- El Consejo Académico: Se requiere haber cursado y aprobado por lo menos cinco (5) períodos académicos en la Universidad Autónoma de Colombia.
- Los demás organismos: Se requiere haber cursado y aprobado por lo menos cuatro períodos académicos en la Universidad Autónoma de Colombia.

c. Poseer un promedio histórico igual o superior a tres ochenta (3.80), para todos los organismos y comités de representación estudiantil.

PARÁGRAFO: No se tendrán en cuenta los créditos ni los semestres homologados durante las transferencias externas.

Artículo 3°. Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado en la ciudad de Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2018.


GABRIEL DE J. ACEVEDO ROJAS
Presidente


SANDRA LILIANA BERNAL PÉREZ
Secretaria General